Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	*Director:* Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	**Miércoles 13 de octubre**	**Número 195**

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- **De Burgos núm. 2.** *349/2010.* Pág. 2.
- **De Burgos núm. 5.** *446/2010.* Pág. 2.
- **De Burgos núm. 6.** *298/2010.* Págs. 2 y 3.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- **De Pamplona/Iruña núm. 4.** *110/2010.* Pág. 3.
- **De Vitoria-Gasteiz núm. 4.** *549/2010.* Pág. 3.
- **De Vitoria-Gasteiz núm. 4.** *30/2010.* Pág. 4.
- **De Vitoria-Gasteiz núm. 4.** *32/2010.* Págs. 4 y 5.
- **De Vitoria-Gasteiz núm. 4.** *31/2010.* Págs. 5 y 6.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Secretaría Técnica.** Págs. 6 y ss.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Gestión Recaudatoria.** Pág. 8.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 8 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Gerencia Municipal de Fomento.** Págs. 11 y 12.
- **Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios.** Pág. 13.

– JUNTAS VECINALES.

- **Tapia.** *Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable y alcantarillado.* Págs. 13 y 14.
- **Modúbar de la Cuesta.** Págs. 14 y 15.
- **Boada de Roa.** Pág. 15.
- **Valcabado de Roa.** Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 16 y ss.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero.** Págs. 19 y 20.

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 20 y 21.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- **Del Duero. Dirección Técnica.** Págs. 21 y 22.

– AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior.** *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir dos plazas vacantes de Subinspector de Policía Local, composición del Tribunal y fecha de celebración del primer ejercicio.* Pág. 22.
- **Madrigalejo del Monte.** Pág. 22.
- **Redecilla del Campo.** Pág. 22.
- **Ibrillos.** Pág. 23.
- **Belorado.** *Convocatoria para la adjudicación de la obra de proyecto de acondicionamiento y mejora del parque La Florida y calle San Francisco.* Pág. 23.
- **Santa María del Campo.** Págs. 23 y 24.

– JUNTAS VECINALES.

- **Barrio de Díaz Ruiz.** *Subasta para el arrendamiento de 8 lotes de fincas rústicas.* Pág. 24.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- **De Burgos núm. 2.** *602/2010.* Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Juicio verbal 349/2010-C.
Sobre: Otros verbal.
De: C. Pro. avenida Reyes Católicos, 47-49-51.
Procurador: Don Jesús Miguel Prieto Casado.
Contra: Enrique Puente Santos.

Cédula de notificación de sentencia

En el procedimiento de referencia se ha dictado auto con fecha 2 de julio de 2010 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número dos.

JVB 349/10 c.

Auto: 580/2010.

Magistrado-Juez doña María Eugenia Fraile Sánchez. – En Burgos, a 2 de julio de 2010.

Dada cuenta; visto el estado procesal que mantienen las presentes actuaciones, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho. –

Unico: En este Tribunal se admitió a trámite demanda de juicio verbal 349/2010, a instancia de C. Pro. avenida Reyes Católicos, 47-49-51, frente a Enrique Puente Santos, habiéndose mostrado y constando acuerdo por ambas partes para la terminación del proceso.

Parte dispositiva. –

Se tiene por terminado el presente procedimiento, seguido a instancia de C. Pro. avenida Reyes Católicos, 47-49-51, frente a Enrique Puente Santos, teniendo la presente resolución los mismos efectos que una sentencia absolutoria firme, condenándole a pagar, con sujeción a los límites señalados, los honorarios y derechos que se hayan devengado por el Abogado y el Procurador de la comunidad solicitante.

Líbrese la correspondiente certificación literal de esta resolución, que quedará unida al procedimiento, llevándose el original al libro de su razón.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

De conformidad con la disposición adicional 15.ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de apelación contra esta resolución deberá constituir un depósito de 50 euros. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1083 0000 02 0349/10) indicando, en el campo «concepto» el código «02 Civil-Apelación» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo manda y firma S.S.ª la Magistrado-Juez. – Doy fe, el Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Enrique Puente Santos, actualmente en ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 13 de septiembre de 2010. – El Secretario (ilegible).

201007739/7870. – 86,00

Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Procedimiento ordinario 446/2010.
Sobre: Otras materias.
De: Transportes Anerul, S.L.
Procuradora: Doña Lucía Ruiz Antolín.
Contra: Transblanco, S.A.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ordinario 446/2010, seguidos a instancia de Transportes Anerul, S.L. contra Transblanco, S.A., en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 15 de julio de 2010.

La Ilma. señora doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario número 446/2010, seguidas a instancia de Transportes Anerul, S.L., con domicilio en Pobladura de Pelayo García (León), calle Reguerón, número 10, representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y dirigida por el Letrado don Fernando Sahagún Prieto, contra Transblanco, S.A., con domicilio en Burgos, calle Doctor Fleming, número 3-1.º C, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. – Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, en nombre y representación de Transportes Anerul, S.L., contra Transblanco, S.A., en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de veinticinco mil ochocientos noventa y un euros (25.891,00 euros), más los intereses moratorios. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Para su interposición es necesario la constitución de depósito por importe de cincuenta (50) euros, que deberá consignarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, expediente 1074 0000 04 044610, concepto «recursos», código 02 (D.A. 15.ª LO 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. señora Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. – Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía Transblanco, S.A., y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 16 de septiembre de 2010. – La Magistrado-Juez, María Luisa Miranda de Miguel. – La Secretario Judicial (ilegible).

201007884/7871. – 108,00

Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 298/2010.
Sobre: Otras materias.
De: María Luisa Venero Martínez.
Procurador: Don Jesús Miguel Prieto Casado.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Magistrado-Juez don Juan Carlos Juarros García.

En Burgos, a 29 de julio de 2010. –

Dada cuenta; recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de

María Luisa Venero Martínez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y a los herederos del titular registral Andrés Martínez Lomillo, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, para ser oídos en el expediente conforme a lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 202 de la Ley Hipotecaria, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce y convocando a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, del Ayuntamiento de Burgos y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Diario de Burgos, para que dentro del término expresado puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga, asistidos de Abogado, dado el valor de la finca a que se refiere. Entréguense estos últimos despachos a la parte actora con facultad para intervenir en su diligenciado.

Los edictos servirán, en cualquier caso, para citar a cualquiera de las personas indicadas o sus herederos, en su caso, de las que, constando domicilio en autos, pudieran haberlo mudado y se desconociese el actual.

En cuanto al otrosí sobre proposición de prueba, en su día se proveerá.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo manda y firma S.S.ª el Magistrado-Juez. – Doy fe, el Secretario.

La finca objeto de autos es la siguiente: Finca urbana, sita en Carretera de Arcos, número 6, piso primero, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número cuatro, a nombre de Andrés Martínez Lomillo, con fecha de inscripción 20 de octubre de 1969.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de María Luisa Venero Martínez, se expide la presente en Burgos, a 8 de septiembre de 2010. – El Secretario (ilegible).

201007738/7872. – 69,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE PAMPLONA-IRUÑA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.
Número procedimiento: 110/2010.
Materia: Despido.
Demandante: Natividad Lecuona Odriozola.
Demandado: Burolite, S.L.

Cédula de citación

En la ejecución número 110/2010 seguida a instancia de Natividad Lecuona Odriozola frente a Burolite, S.L., se ha señalado comparecencia sobre incidente de no readmisión para el próximo día 29 de octubre de 2010, a las 9.10 horas, en Sala de Vistas número 15 (planta 1) en el Palacio de Justicia, calle San Roque, 4, primera planta. Por el presente se cita a dicho acto a Burolite, S.L., advirtiéndole de que en el caso de no comparecer se celebrará el acto sin su presencia.

En dicho acto podrá alegar y probar cuanto a su derecho convenga sobre la no readmisión alegada por el ejecutante, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y practicarse en el acto, incluso por sí o mediante representante con poder bastante y conocimiento directo de los hechos, para contestar al interrogatorio que pueda formularse por la contraparte o de oficio bajo apercibimiento de tenerse por acreditados los hechos que le perjudiquen, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se celebrará el acto sin su presencia.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Burolite, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Pamplona-Iruña, a 23 de septiembre de 2010. – El Secretario Judicial, Alfonso Pérez Ruiz.

201007932/7886. – 46,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE VITORIA-GASTEIZ

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas, se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Organo que ordena citar: Juzgado de lo Social número cuatro de Vitoria-Gasteiz.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 549/2010 promovido por Belkacem Belmaqrout, sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Sergio Pereira Esteves en concepto de parte demandado en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Belkacem Belmaqrout sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en avenida Gasteiz, 18-5.ª planta, Vitoria-Gasteiz, Sala 7, planta 1, el día 15 de diciembre de 2010, a las 9.45 horas.

Advertencias legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2. – Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4. – Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LECn–, en relación con el artículo 91 de la LPL), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LECn).

5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

201007925/7887. – 68,00

Procedimiento origen: Despidos 30/2010.
Pieza ejecución: 80/2010-F.
Sobre: Materias laborales individuales.
Ejecutante: Avelino Antonio Alfonso de Oliveira.
Ejecutados: Servi Baloutas, S.L. y Fogasa.

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 80/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Avelino Antonio Alfonso de Oliveira contra Servi Baloutas, S.L., sobre materias laborales individuales, se ha dictado lo siguiente:

Auto. –

Magistrado que lo dicta: Doña Marta Ortiz de Urbina Zubia.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de septiembre de 2010.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Con fecha 22 de febrero de 2010 en el despido seguido en este Juzgado bajo el número 30/2010 se dictó sentencia cuyo fallo estableció lo siguiente:

Que estimo la demanda formulada por Avelino Antonio Alfonso de Oliveira contra la empresa Servi Baloutas, S.L. y el Fogasa y, en consecuencia, declaro nulo el despido de que fue objeto Avelino Antonio Alfonso de Oliveira, con fecha 30 de noviembre de 2009, condenando a la empresa demandada Servi Baloutas, S.L., a que readmita al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían su relación laboral con anterioridad al día 30 de noviembre de 2009 y con el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar a razón de 62,32 euros/día, debiendo el Fogasa estar y pasar por la anterior declaración.

Esta sentencia es firme, pues notificada a las partes no fue recurrida por ninguna de ellas.

Segundo: La empresa Servi Baloutas, S.L., no ha procedido a la readmisión del actor, encontrándose cerrada.

Tercero: El actor, mediante escrito presentado en este Juzgado el 28 de julio de 2010, solicitó la ejecución de la sentencia 11/2010, de 22 de febrero de 2010, que se extinguiera el vínculo que le une a la empresa demandada, y que se fijaran las cantidades a que tiene derecho por los conceptos de indemnización y salarios de tramitación, acordándose por diligencia de ordenación de 7 de septiembre de 2010 celebrar una vista oral para resolver este incidente.

Cuarto: El 22 de septiembre de 2010 se celebró la comparecencia en la cual se oyó a la parte comparecida que propuso las pruebas de que intentaron valerse, tras lo cual la parte comparecida expuso sus conclusiones definitivas.

Fundamentos de derecho. –

Unico: El artículo 284 de la LPL permite la extinción del contrato de trabajo cuando la empresa haya cerrado o cesado en su actividad. En el presente caso ha resultado acreditado que la empresa ejecutada ha cesado en sus actividades, no habiendo procedido a la readmisión del trabajador.

Pues bien, acreditándose que tal readmisión no se produjo procede dictar auto en los términos establecidos en el artículo 279.2 de la LPL, acordándose que se abone al trabajador la indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio (artículos 110 de la LPL y 56.1.a) del ET), calculándose éstos hasta la fecha del auto extintivo, con lo cual se fija la indemnización que corresponde al trabajador en la cantidad de 4.759,69 euros, habida cuenta que la relación laboral comenzó el día 12 de enero de 2009 y finaliza el día de hoy, y que el salario diario era de 62,32 euros, lo que supone que los años de servicio hayan sido 1 año, 8 meses y 11 días.

En cuanto a los salarios dejados de percibir en el presente supuesto, teniendo en cuenta que el despido se produjo el día 30 de noviembre de 2009, hasta el día de hoy han transcurrido 297 días, lo que supone la cantidad de 18.509,04 euros.

Parte dispositiva. –

A) Que declaro extinguido el vínculo laboral que unía a Avelino Antonio Alfonso de Oliveira con la empresa Servi Baloutas, S.L., con efectos desde el 23 de septiembre de 2010.

B) Que la empresa Servi Baloutas, S.L. abone a Avelino Antonio Alfonso de Oliveira la cantidad de 4.759,69 euros en concepto de indemnización por la rescisión de su contrato de trabajo.

C) Que la empresa Servi Baloutas, S.L. abone a Avelino Antonio Alfonso de Oliveira la cantidad de 18.509,04 euros en concepto de salarios dejados de percibir relativos al periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 2009 hasta el día de la fecha.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 184.2 y 185.1 de la LPL).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 de la LPL).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito) con número 4886 0000 64 0080 10, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Servi Baloutas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

201007833/7785. – 146,00

Procedimiento origen: Despidos 32/2010.
Pieza ejecución: 81/2010-E.
Sobre: Materias laborales individuales.
Ejecutante: Manuel Alberto Goncalves Martins.
Ejecutados: Servi Baloutas, S.L. y Fogasa.

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 81/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Alberto Goncalves Martins contra Servi Baloutas, S.L., sobre materias laborales individuales, se ha dictado lo siguiente:

Auto. –

Magistrado que lo dicta: Doña Marta Ortiz de Urbina Zubia.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de septiembre de 2010.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Con fecha 22 de febrero de 2010 en el despido seguido en este Juzgado bajo el número 32/2010 se dictó sentencia cuyo fallo estableció lo siguiente:

Que estimo la demanda formulada por Manuel Alberto Goncalves Martins contra la empresa Servi Baloutas, S.L. y el Fogasa y, en consecuencia, declaro nulo el despido de que fue objeto Manuel Alberto Goncalves Martins, con fecha 30 de noviembre de 2009, condenando a la empresa demandada Servi Baloutas, S.L., a que readmita al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían su relación laboral con anterioridad al día 30 de noviembre de 2009 y con el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar a razón de 64,13 euros/día, debiendo el Fogasa estar y pasar por la anterior declaración.

Esta sentencia es firme, pues notificada a las partes no fue recurrida por ninguna de ellas.

Segundo: La empresa Servi Baloutas, S.L., no ha procedido a la readmisión del actor, encontrándose cerrada.

Tercero: El actor, mediante escrito presentado en este Juzgado el 28 de julio de 2010, solicitó la ejecución de la sentencia 13/2010, de 22 de febrero de 2010, que se extinguiera el vínculo que le une a la empresa demandada, y que se fijaran las cantidades a que tiene derecho por los conceptos de indemnización y salarios de tramitación, acordándose por diligencia de ordenación de 1 de septiembre de 2010 celebrar una vista oral para resolver este incidente.

Cuarto: El 22 de septiembre de 2010 se celebró la comparecencia en la cual se oyó a la parte comparecida que propuso las pruebas de que intentaron valerse, tras lo cual la parte comparecida expuso sus conclusiones definitivas.

Fundamentos de derecho. –

Unico: El artículo 284 de la LPL permite la extinción del contrato de trabajo cuando la empresa haya cerrado o cesado en su actividad. En el presente caso ha resultado acreditado que la empresa ejecutada ha cesado en sus actividades, no habiendo procedido a la readmisión del trabajador.

Pues bien, acreditándose que tal readmisión no se produjo procede dictar auto en los términos establecidos en el artículo 279.2 de la LPL, acordándose que se abone al trabajador la indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio (artículos 110 de la LPL y 56.1.a) del ET), calculándose éstos hasta la fecha del auto extintivo, con lo cual se fija la indemnización que corresponde al trabajador en la cantidad de 4.328,77 euros, habida cuenta que la relación laboral comenzó el día 23 de marzo de 2009 y finaliza el día de hoy, y que el salario diario era de 64,13 euros, lo que supone que los años de servicio hayan sido 1 año y 6 meses.

En cuanto a los salarios dejados de percibir en el presente supuesto, teniendo en cuenta que el despido se produjo el día 30 de noviembre de 2009, hasta el día de hoy han transcurrido 297 días, lo que supone la cantidad de 19.046,61 euros.

Parte dispositiva. –

A) Que declaro extinguido el vínculo laboral que unía a Manuel Alberto Goncalves Martins con la empresa Servi Baloutas, S.L., con efectos desde el 23 de septiembre de 2010.

B) Que la empresa Servi Baloutas, S.L. abone a Manuel Alberto Goncalves Martins la cantidad de 4.328,77 euros en concepto de indemnización por la rescisión de su contrato de trabajo.

C) Que la empresa Servi Baloutas, S.L. abone a Manuel Alberto Goncalves Martins la cantidad de 19.046,61 euros en concepto de salarios dejados de percibir relativos al periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 2009 hasta el día de la fecha.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 184.2 y 185.1 de la LPL).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 de la LPL).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito) con número 4886 0000 64 0081 10, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Servi Baloutas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

201007834/7786. – 146,00

Procedimiento origen: Despidos 31/2010.
Pieza ejecución: 82/2010-F.
Sobre: Materias laborales individuales.
Ejecutante: Luis de Castro Teixeira.
Ejecutados: Servi Baloutas, S.L. y Fogasa.

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 82/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis de Castro Teixeira contra Servi Baloutas, S.L., sobre materias laborales individuales, se ha dictado lo siguiente:

Auto. –

Magistrado que lo dicta: Doña Marta Ortiz de Urbina Zubia.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de septiembre de 2010.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Con fecha 22 de febrero de 2010 en el despido seguido en este Juzgado bajo el número 31/2010 se dictó sentencia cuyo fallo estableció lo siguiente:

Que estimo la demanda formulada por Luis de Castro Teixeira contra la empresa Servi Baloutas, S.L. y el Fogasa y, en consecuencia, declaro nulo el despido de que fue objeto Luis de Castro Teixeira, con fecha 30 de noviembre de 2009, condenando

a la empresa demandada Servi Baloutas, S.L., a que readmita al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían su relación laboral con anterioridad al día 30 de noviembre de 2009 y con el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar a razón de 64,13 euros/día, debiendo el Fogasa estar y pasar por la anterior declaración.

Esta sentencia es firme, pues notificada a las partes no fue recurrida por ninguna de ellas.

Segundo: La empresa Servi Baloutas, S.L., no ha procedido a la readmisión del actor, encontrándose cerrada.

Tercero: El actor, mediante escrito presentado en este Juzgado el 28 de julio de 2010, solicitó la ejecución de la sentencia 10/2010, de 22 de febrero de 2010, que se extinguiera el vínculo que le une a la empresa demandada, y que se fijaran las cantidades a que tiene derecho por los conceptos de indemnización y salarios de tramitación, acordándose por diligencia de ordenación de 7 de septiembre de 2010 celebrar una vista oral para resolver este incidente.

Cuarto: El 22 de septiembre de 2010 se celebró la comparecencia en la cual se oyó a la parte comparecida que propuso las pruebas de que intentaron valerse, tras lo cual la parte comparecida expuso sus conclusiones definitivas.

Fundamentos de derecho. –

Unico: El artículo 284 de la LPL permite la extinción del contrato de trabajo cuando la empresa haya cerrado o cesado en su actividad. En el presente caso ha resultado acreditado que la empresa ejecutada ha cesado en sus actividades, no habiendo procedido a la readmisión del trabajador.

Pues bien, acreditándose que tal readmisión no se produjo procede dictar auto en los términos establecidos en el artículo 279.2 de la LPL, acordándose que se abone al trabajador la indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio (artículos 110 de la LPL y 56.1.a) del ET), calculándose éstos hasta la fecha del auto extintivo, con lo cual se fija la indemnización que corresponde al trabajador en la cantidad de 4.160,43 euros, habida cuenta que la relación laboral comenzó el día 14 de abril de 2009 y finaliza el día de hoy, y que el salario diario era de 64,13 euros, lo que supone que los años de servicio hayan sido 1 año, 5 meses y 9 días.

En cuanto a los salarios dejados de percibir en el presente supuesto, teniendo en cuenta que el despido se produjo el día 30 de noviembre de 2009, hasta el día de hoy han transcurrido 297 días, lo que supone la cantidad de 19.046,61 euros.

Parte dispositiva. –

A) Que declaro extinguido el vínculo laboral que unía a Luis de Castro Teixeira con la empresa Servi Baloutas, S.L., con efectos desde el 23 de septiembre de 2010.

B) Que la empresa Servi Baloutas, S.L. abone a Luis de Castro Teixeira la cantidad de 4.160,43 euros en concepto de indemnización por la rescisión de su contrato de trabajo.

C) Que la empresa Servi Baloutas, S.L. abone a Luis de Castro Teixeira la cantidad de 19.046,61 euros en concepto de salarios dejados de percibir relativos al periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 2009 hasta el día de la fecha.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 184.2 y 185.1 de la LPL).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 de la LPL).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito) con número 4886 0000 64 0082 10, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Servi Baloutas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

201007835/7787. – 146,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECRETARIA TECNICA

Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Línea aérea de alta tensión en los términos municipales de Buniel, Frandovínez y Cavia». Expediente: AT/27.817.

Por resolución de 29 de julio de 2010 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de «Línea aérea de alta tensión, Burgos-Villaquirán entre el apoyo número 20.939 de la derivación a subestación transformadora Buniel (futura) y el apoyo número 228 en los términos municipales de Buniel, Frandovínez y Cavia (Burgos)». La citada resolución otorga a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la facultad para realizar las citadas instalaciones. Asimismo la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los Ayuntamientos de Buniel y Cavia el día 26 de octubre de 2010 y en el Ayuntamiento de Frandovínez el día 28 de octubre de 2010, a las horas indicadas en la relación adjunta de propietarios, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas, al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, a 10 de septiembre de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201007616/7868. – 200,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA DE ALTA TENSION BURGOS-VILLAQUIRAN

		Forma en que afecta y situación						*Datos catastrales*	
Hora	*Finca n.º*	*Apoyo n.º*	*Ocupación apoyo m.²*	*Longitud m.*	*Superficie vuelo*	*Servidumbre m.² ancho 14 m.*	*Propietario*	*Polígono*	*Parcela*
TERMINO MUNICIPAL DE BUNIEL									
9.00	1	21.041	5,17	80	344	1.120	SANTOS DEL VAL SALDAÑA	501	86
9.00	2	21.042	36,98	69	196,70	966	DAMASO PEREZ PALACIOS	501	87
9.00	3	21.042	36,98	34	146,20	476	JULIAN MELGOSA LOPEZ	501	89
9.00	5			17	73,10	238	JUAN ANTONIO FUENTE DEL VAL	501	97
9.00	6			19	81,70	266	TOMASA DEL VAL SALDAÑA	501	98
9.00	8			28	120,40	392	ALEJANDRO ELOY SALDAÑA DEL VAL	501	100
9.00	9	21.043-044	9,96	290	1.247	4.060	JESUS MARTINEZ MAYOR	501	101
9.00	10			146	627,80	2.044	M.ª DEL ROSARIO PIDAL FERNANDEZ	501	104
9.00	11	21.045	3,52	77	331,10	1.078	JULIO CABALLERO MARTINEZ	501	111
9.00	13	21.046	2,56	121	520,30	1.694	AYUNTAMIENTO	501	109
9.00	14	21.047	1,02	125	537,50	1.750	GLORIA ALBILLOS ALBILLOS Y OTROS	501	108
9.00	15			8	34,40	112	LUCIA ALONSO HERRERO	501	107
9.00	16	21.048	1,37	50	215	700	VICTORIA MARTINEZ MELGOSA	505	453
9.00	17			95	408,50	1.330	JESUS MARTINEZ MAYOR	505	456
9.00	18			46	197,80	644	JOSE MIGUEL ROJO GONZALEZ	505	462
9.00	19	21.049	1,28	16	68,80	224	SANTOS IGLESIAS LOPEZ	505	463
12.00	20	21.049	1,28	100	430	1.400	MIGUEL DEL VAL MARTINEZ	505	464
12.00	21	21.050	1,28	95	408,50	1.330	JOSE DE LA FUENTE DEL VAL	505	469
12.00	22	21.050	1,28	42	180,60	588	JULIA ALONSO HERRERA	505	473
12.00	23			17	73,10	238	ANASTASIO DEL VAL ALONSO	505	474
12.00	24			22	94,60	308	MANUEL MELGOSA ALBILLOS	505	476
12.00	26			18	77,40	252	FRANCISCO PUENTE BARRERA	505	480
12.00	27	21.051	1,28	19	81,70	266	MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ	505	479
12.00	28	21.051	1,28	20	86	280	ANASTASIO DEL VAL ALONSO	505	486
12.00	29			20	86	280	ANASTASIO DEL VAL ALONSO	505	488
12.00	30			26	111,80	364	M.ª ARACELI DEL VAL ALONSO	505	489
12.00	31	21.052	1,53	50	215	700	FRANCISCO PUENTE BARRERA	505	490
12.00	32	21.052	1,53	51	219,30	714	MAXIMO DEL VAL SALDAÑA	505	495
12.00	33			23	98,90	322	MANUEL JESUS DEL VAL GARCIA	505	496
12.00	34			64	275,20	896	LUIS DEL VAL GARCIA	505	497
12.00	35	21.053	3,06	58	249,40	812	MARIANO DEL VAL GARCIA	505	502
12.00	36			34	146,20	476	ANA M.ª DEL VAL GARCIA	505	503
12.00	37			23	98,90	322	CRESCENCIA DEL VAL GARCIA	505	504
12.00	38			19	81,70	266	JESUS DEL VAL MELGOSA	505	507
12.00	40	21.054	1,36	74	318,20	1.036	JESUS ANGEL ALBILLOS PUENTE	505	510
12.00	41	21.055	3,06	194	834,20	2.716	RUFINO SALDAÑA DEL VAL	505	515
TERMINO MUNICIPAL DE FRANDOVINEZ									
9.00	42	21.056	1,53	42	180,60	588	RICARDO MORAL ORTEGA	503	314
9.00	43	21.056	1,53	140	602	1.960	MERCEDES Y PABLO ARCOS ARCOS	503	313
9.00	44			68	292,40	952	ALFREDO MORAL ORTEGA	503	311
9.00	45	21.057	2,72	49	210,70	686	FELIPE JESUS MARIN PEREZ	503	310
9.00	46			71	305,30	994	M.ª MILAGROS GONZALO MORAL	503	309
9.00	47			69	296,70	966	DESCONOCIDO	503	276
9.00	48	21.058	1,53	77	331,10	1.078	DESCONOCIDO	503	277
9.00	50	21.059	1,28	50	215	700	ANDRES ARCOS ARCOS	503	279
9.00	51	21.059-060	2,56	187	804,10	2.618	RICARDO MORAL ORTEGA	503	280
9.00	52	21.060	1,28	40	172	560	BENILDE MORAL MARTINEZ	503	281

		Forma en que afecta y situación						Datos catastrales	
Hora	Finca n.º	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Longitud m.	Superficie vuelo	Servidumbre m.² ancho 14 m.	Propietario	Polígono	Parcela
9.00	53			63	270,90	882	TEODULO MIGUEL GONZALO	503	213
9.00	54			17	73,10	238	MARINA PUADO Y DAVID Y PALOMA ROJO	503	212
9.00	57	21.873	3,06	34	146,20	476	CARLOS ROJO MARTINEZ	503	208
9.00	58	21.874	2,72	202	868,60	2.828	GABRIEL GONZALEZ MARIN	504	206
9.00	59			5	21,50	70	FRANCISCO GONZALO GONZALO	504	200
TERMINO MUNICIPAL DE CAVIA									
16.00	60			11	47,30	126,50	BRIGIDA TAJADURA ORTEGA	502	118
16.00	61			17	73,10	195,50	FELISA ORTEGA GONZALO	502	119
16.00	62			11	47,30	126,50	ANIANO GONZALO Y FCO. GONZALO GONZALO	502	112
16.00	65			41	176,30	471,50	ASUNCION MORENO ALONSO	502	109
16.00	66			34	146,20	391	ELOINA MARTINEZ TAJADURA	502	108
16.00	67			20	86	230	SANTIAGO ESCUDERO ORTEGA	502	107
16.00	68	21.875	2,72	61	262,30	701,50	SANTIAGO ESCUDERO ORTEGA	502	106
16.00	69			120	516	1.380	IGNACIO PEREZ PARDO	502	102
16.00	70	21.876	2,56	81	348,30	931,50	FCO. JAVIER GOZALO MARTINEZ	502	20.101
16.00	71			30	129	345	LUISA PEREZ MARTINEZ E HIJOS	502	100
16.00	72			43	184,90	494,50	JOSE M.ª RUIZ DELGADO	502	99

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

GESTION RECAUDATORIA

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, se les hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 32.5.c) del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. de 25 de enero de 1996), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio de 2008, en las dos modalidades previstas en el apartado del mismo artículo, por retribuciones y por bases cotizadas.

En el supuesto de que opte por la primera, deberá comunicarlo a esta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, a fin de que se le emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar. Asimismo, se le informa de que dentro de dicho plazo podrá solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de seis meses.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos, a la mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Si no acepta expresamente, en el plazo indicado, la regularización por «retribuciones», se entenderá que opta por la de «bases cotizadas».

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC-2/19, periodos de desempleo y/o I.T./Maternidad.

Contra la presente resolución y dentro de un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004).

Burgos, a 15 de septiembre de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201007900/7826. – 45,00

* * *

RELACION DE SUJETOS

N.A.F.	Nombre y apellidos	Res. regul. bases	Res. regul. retrib.	Localidad
09/1001181914	Jacinto Alonso Caballero	0,00	0,00	Burgos
09/1001954678	Enrique Sebastián Benito	0,00	0,00	Burgos
09/1008719016	Alvaro Varona Gutiérrez	0,00	0,00	Burgos
09/1011856661	Francisco J. Benito Escolar	0,00	0,00	Burgos
28/1064118228	Alejandro Juez Bombassaro	0,00	0,00	Cortes

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Cañete Alzate, Eva, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 9 de septiembre de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de diciembre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. – Los bienes se encuentran en poder del depositario, Policía Municipal, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el Polígono Villalonquéjar - Almacén Municipal, 09001 Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 4 de octubre de 2010 hasta el día 1 de diciembre de 2010, en horario de 10 a 14 horas.

3. – Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de diciembre de 2010.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta del bien que se subasta. –

La deudora: Cañete Alzate, Eva.

– Número de lote: 1.

Bien: Subaru Forester 9555CRP.

Valor de tasación: 11.000,00 euros; Valor bien: 11.000,00 euros; Valor lote: 11.000,00 euros.

Burgos, a 15 de septiembre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201007859/7795. – 184,50

Subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Cuende Valgañón, Sergio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 9 de septiembre de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de diciembre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. – Los bienes se encuentran en poder del depositario Sergio Cuende Valgañón, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Nueva (garaje), 51, 09259 - Redecilla del Camino, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 4 de octubre de 2010 hasta el día 1 de diciembre de 2010, en horario de 10 a 14 horas.

3. – Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de diciembre de 2010.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta del bien que se subasta. –

El deudor: Cuende Valgañón, Sergio.

– Número de lote: 1.

Bien: Peugeot 306 Style 1.9 TD BU5553V.

Valor de tasación: 2.000,00 euros; Valor bien: 2.000,00 euros; Valor lote: 2.000,00 euros.

Burgos, a 15 de septiembre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201007860/7796. – 184,50

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2010, aprobó por unanimidad el dictamen relativo a la aprobación de la relación de propietarios de terrenos, bienes y derechos afectados por el desvío de la línea eléctrica Villalbilla-Villímar en sus apoyos 9, 10 y 11 para adecuarla al trazado previsto en la Orden de la Consejería de Fomento 800U/2005, de 1 de junio, por la que se delimitan los suelos por los que debe discurrir el desvío de la línea de alta tensión Villalbilla-Burgos y Villalbilla-Villímar, transcribiendo a continuación la literalidad de la parte dispositiva:

ACUERDO

Primero. – Concluido el periodo de exposición pública, y estudiadas las alegaciones formuladas, desestimar las mismas por los fundamentos jurídicos señalados, y aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el desvío de la línea eléctrica Villalbilla-Villímar en sus apoyos 9, 10 y 11 para adecuarla al trazado previsto en la Orden de la Consejería de Fomento, Orden FOM/800/2005, de 1 de junio, por la que se delimitan los suelos por los que debe discurrir el desvío de la línea de alta tensión Villalbilla-Burgos y Villalbilla-Villímar.

Finca número: 1.
Polígono: 56.
Parcela: 107 b.
Propietario número: 1.
Nombre: Herederos de Juan Núñez.
Dirección: Desconocida.
Representante: Guillermo José Plaza Escribano.
Dirección: Avenida de la Isla, número 3 - Burgos.
Porcentaje de propiedad: 100%.
Superficie total parcela: 4.439 m.2.
Superficie de servidumbre vuelo: 19,33 m.2.

Finca número: 2.
Polígono: 56.
Parcela: 99.
Propietario número: 2.
Nombre: Luis Blanco Alonso. Ministerio Fiscal.
Dirección: Desconocida.
Porcentaje de propiedad: 100%.
Superficie total parcela: 7.904 m.2.
Superficie de servidumbre vuelo: 209,12 m.2.

Finca número: 3.
Polígono: 56.
Parcela: 97.
Propietario número: 8.
Nombre: María Pilar Arán Martínez Septién.
Dirección: C/ San Pablo 12, Bq. A - 6.º A - Burgos.
Representante: Luis Velázquez González.
Dirección: Plaza España, número 1-4.º B - Burgos.
Porcentaje de propiedad: 100%.
Superficie total parcela: 14.561 m.2.
Superficie de servidumbre vuelo: 4.405,45 m.2.

Finca número: 4.
Polígono: 56.
Parcela: 96.
Propietario número: 9.
Nombre: Comunidad Hereditaria de José María de la Cuesta Cobo de la Torre.
Dirección: C/ Fernández de la Hoz, 80-1.º izq., Madrid.
Representante: José Antonio de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel.
Porcentaje de propiedad: 100%.
Superficie total parcela: 3.647 m.2.
Superficie de servidumbre vuelo: 264,56 m.2.

Finca número: 5.
Polígono: 56.
Parcela: 95.
Propietario número: 10.1.
Nombre: Rosa Martínez Almendres.
Dirección: C/ Pozanos, 28 bajo - Burgos.
Porcentaje de propiedad: 50%.
Superficie total parcela: 19.552 m.2.
Superficie de servidumbre vuelo: 1.458,00 m.2.

Finca número: 5.
Polígono: 56.
Parcela: 95.
Propietario número: 10.2.
Nombre: Rufino Martínez Almendres.
Dirección: C/ San Zadornil, 14, Y D - Burgos.
Porcentaje de propiedad: 50%.
Superficie total parcela: 19.552 m.2.
Superficie de servidumbre vuelo: 1.458,00 m.2.

Finca número: 6.
Polígono: 56.
Parcela: 91-92.
Propietario número: 11.
Nombre: Anastasio Castrillo Castrillo.
Dirección: C/ Quintanilla, s/n., Villalonquéjar - Burgos.
Porcentaje de propiedad: 100%.
Superficie total parcela: 91, 8.657 m.2; 92, 5.590 m.2.
Superficie de servidumbre vuelo: 4.424,85 m.2.
Superficie de apoyo: 100 m.2.
Superficie ocupación temporal: 194,37 m.2.

Finca número: 7.
Polígono: 56.
Parcela: 85.
Propietario número: 12.
Nombre: Lucio Arroyo Alonso.
Dirección: C/ Hospital Militar, 18-5.º B - Burgos.
Porcentaje de propiedad: 100%.
Superficie total parcela: 17.148 m.2.
Superficie de servidumbre vuelo: 5.005,31 m.2.

Finca número: 8.
Polígono: 56.
Parcela: 84.
Propietario número: 12.
Nombre: Pedro Gómez García.
Dirección: Paseo Regino Sainz de la Maza, 9-2.º F - Burgos.
Porcentaje de propiedad: 100%.
Superficie total parcela: 7.634 m.2.
Superficie de servidumbre vuelo: 1.327,68 m.2.

Finca número: 9.
Polígono: 56.
Parcela: 83.
Propietario número: 14.
Nombre: Herederos de Marcelino Almendres Burgos.

Dirección: C/ Fuentecillas, 13-3.° C - Burgos.
Representante: Marcelino Almendres Adán.
Porcentaje de propiedad: 100%.
Superficie total parcela: 5.199 m.2.
Superficie de servidumbre vuelo: 832,53 m.2.
Superficie de apoyo: 100 m.2.
Superficie ocupación temporal: 236,40 m.2.

Finca número: 10.
Polígono: 53.
Parcela: 97.
Propietario número: 15.
Nombre: María Alcaraz Mellado.
Dirección: Avenida Las Huelgas, 10 - Burgos.
Porcentaje de propiedad: 100%
Superficie total parcela: 53.080 m.2.
Superficie de servidumbre vuelo: 4.798,99 m.2.
Constituida servidumbre.

Finca número: 11.
Polígono: 53.
Parcela: 108.
Propietario número: 16.
Nombre: Construcciones Aragón Izquierdo, S.L.
Dirección: C/ San Pablo, 12 bajo - Burgos.
Porcentaje de propiedad: 100%.
Superficie total parcela: 1.734 m.2.
Superficie de servidumbre vuelo: 1.468,23 m.2.
Superficie de apoyo: 100 m.2.
Superficie ocupación temporal: 266,05 m.2.
Constituida servidumbre.

Finca número: 12.
Polígono: 53.
Parcela: 105.
Propietario número: 17.1.
Nombre: Jesús Ramírez Martínez.
Dirección: Avenida Reyes Católicos, n.º 34-1.º C - Burgos.
Porcentaje de propiedad: 25%.
Superficie total parcela: 14.638 m.2.
Superficie de servidumbre vuelo: 2.317,88 m.2.

Finca número: 12.
Polígono: 53.
Parcela: 105.
Propietario número: 17.2.
Nombre: José Ramírez Martínez.
Dirección: C/ Cañada Real, 7 Rivas-Vaciamadrid - Madrid.
Porcentaje de propiedad: 25%.
Superficie total parcela: 14.638 m.2.
Superficie de servidumbre vuelo: 2.317,88 m.2.

Finca número: 12.
Polígono: 53.
Parcela: 105.
Propietario número: 17.3.
Nombre: Daniel Ramírez Martínez.
Dirección: C/ Polo Pino Mar, Edif. Valenzuela A, 6-2.° 9 - Guardamar de Segura - Alicante.
Porcentaje de propiedad: 25%.
Superficie total parcela: 14.638 m.2.
Superficie de servidumbre vuelo: 2.317,88 m.2.

Finca número: 12.
Polígono: 53.
Parcela: 105.
Propietario número: 17.4.
Nombre: María Dolores Ramírez Martínez.
Dirección: C/ San Pablo, 12, Torrelodones - Madrid.
Porcentaje de propiedad: 25%.
Superficie total parcela: 14.638 m.2.
Superficie de servidumbre vuelo: 2.317,88 m.2.

Finca número: 13.
Polígono: 53.
Parcela: 107.
Propietario número: 18.
Nombre: Construcciones Aragón Izquierdo, S.L.
Dirección: C/ San Pablo, 12 bajo - Burgos.
Porcentaje de propiedad: 100%.
Superficie total parcela: 8.748 m.2.
Superficie de servidumbre vuelo: 3.869,00 m.2.
Constituida servidumbre.

Finca número: 14.
Polígono: 53.
Parcela: 113.
Propietario número: 19.
Nombre: Hilario Martínez Casado.
Dirección: Paseo de los Cubos, 6-5.° B - Burgos.
Porcentaje de propiedad: 100%.
Superficie total parcela: 8.036 m.2.
Superficie de servidumbre vuelo: 249,87 m.2.
Superficie de apoyo: 100 m.2.
Superficie ocupación temporal: 87,38 m.2.

Segundo. – Designar como representante de la Administración a la Técnico de Administración General del Departamento Jurídico y del Suelo, doña Ana Isabel Rilova Palacios, y como Perito de la Administración al Ingeniero Técnico Agrícola, don Pedro Alvarez Prado.

Tercero. – Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos municipal, así como notificar individualmente a los propietarios afectados.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo este acuerdo.

De conformidad con el dispositivo tercero se hace público este acuerdo, significando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 22 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201007893/7827. – 303,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Por Juan José Gil, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra para instalación de depósito destinado a almacenamiento de gasóleo y posterior consumo para flota de vehículos, sito en carretera Madrid-Irún, km. 161,5 de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 327/06 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 8 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201007681/7893. – 34,00

Junta Vecinal de Tapia

En sesión de fecha 10 de julio de 2010, se ha adoptado acuerdo de aprobación de establecimiento de la ordenación para la regulación de los siguientes tributos:

– Tasa por suministro de agua potable y alcantarillado.

En sesión de fecha 23 de septiembre de 2010 se subsana error del artículo 11, aprobándose definitivamente el texto de la ordenanza, y no habiéndose presentado otras reclamaciones entrará en vigor tras su publicación completa en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de dicha ordenanza según anexo.

Tapia, a 23 de septiembre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Carmelo Fuente Vegas.

201007912/7837. – 134,00

* * *

TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Artículo 1.° – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la letra t) del número cuatro del artículo mencionado, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro municipal de agua potable y alcantarillado, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.° – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores, así como la prestación del servicio de evacuación de aguas residuales a través de la red de alcantarillado municipal.

Artículo 3.° – *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicio o actividades realizadas por la Junta Vecinal, a que se refiere el artículo anterior.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.° – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.° – *Cuota tributaria.*

1. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

– Uso doméstico:

Agua: Cuota anual fija: 25 euros.

Unicamente se cobrará el consumo producido en los cuatro meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Consumo mínimo por el citado cuatrimestre: 18 m.^{3}.

La Junta estará facultada para leer los contadores aproximadamente los días 31 de mayo y 1 de octubre de cada año. Las lecturas de estos meses se facturan aparte según el siguiente criterio:

Hasta 18 m.^{3} de consumo en esos meses: 0 euros.

De 19 m.^{3} a 21 m.^{3}: 5 euros/m.^{3} de exceso sobre el anterior.

De 22 m.^{3} a 25 m.^{3}: 30 euros/m.^{3} de exceso sobre el anterior.

Más de 25 m.^{3}: 40 euros/m.^{3} de exceso sobre el anterior.

Ejemplo: Lectura de 1 de junio: 1.234 m.^{3}. Lectura de 30 de septiembre: 1.294 m.^{3}. Consumo total 60 m.^{3}. Se facturaría la siguiente cantidad en ese año:

Los 18 m.^{3} primeros no pagan nada en el recibo del año.

Los 3 siguientes: De 19 a 21 pagarían 3 m.^{3} x 5 euros/m.^{3} = 15 euros.

Los 4 siguientes: De 22 a 25 pagarían 4 m.^{3} x 30 euros/m.^{3} = 120 euros.

Los 35 siguientes: De 25 a 60 pagarían 35 m.^{3} x 40 euros/m.^{3} = 1.400,00 euros.

Total del recibo anual: 1.535,00 euros. Que se abonarían además de los 25 euros fijos.

Alcantarillado: 0 euros.

2. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 600 euros por vivienda o local, siendo todos los gastos de ejecución de la obra por cuenta del peticionario, incluso remoción del pavimento alterado y el importe del contador, el cual tendrá las mismas características de los que estén colocados en ese momento en la población de Tapia.

Artículo 6.° – *Bajas del servicio.*

1. No se autorizan las bajas de alcantarillado, salvo para las parcelas urbanas que queden como solares.

2. Se procederá a la baja del servicio de agua potable siempre y cuando se acompañe de la baja de electricidad de la Compañía Suministradora y efectivamente no haya consumo. El nuevo alta acarreará una tasa de 300 euros.

Artículo 7.° – *Alta.*

Con la declaración de alta en el servicio, se efectuará el pago previo de 600 euros, como ya se ha dicho, por las altas en el servicio de aguas y alcantarillado. Si fuera de una acometida que estaba en baja será de 300 euros.

Artículo 8.° – *Periodo impositivo y devengo.*

La tasa se devenga por el inicio y la recepción del servicio por el interesado. Los conceptos a facturar periódicamente serán abonados en los periodos que determine la Junta Vecinal o sus convenios o acuerdos con otros organismos.

Artículo 9.° – *Baja.*

La baja en el servicio de aguas y alcantarillado no será efectiva hasta que ésta no sea cumplimentada y firmada por el abonado, y sea presentada la baja de energía eléctrica y precintada la toma, debiendo el abonado seguir pagando las cuotas devengadas en el periodo que corresponda. El nuevo alta llevará una tasa de 300 euros.

Artículo 10.° – *Condiciones y suspensión de los suministros.*

Queda terminantemente prohibida la manipulación de toda persona ajena al servicio de aguas de:

Acometidas de agua, con sus llaves de maniobra.

Instalaciones interiores y exteriores.

Instalaciones ajenas al servicio de aguas.

La falta de pago de alguna liquidación facultará a la Junta Vecinal para el corte del suministro al abonado moroso, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en esta materia, y sin perjuicio de la incoación del pertinente procedimiento de apremio.

Artículo 11.° – *Normas de gestión.*

Las tomas de las acometidas domiciliarias se llevaran a cabo desde la red de distribución. Las obras de instalación de la acometida serán por cuenta del solicitante o beneficiario de la misma, y su conservación y reparación será llevada por la Junta Vecinal sin coste alguno para el abonado.

Los usuarios del abastecimiento de aguas tendrán las siguientes obligaciones:

Abonar los importes de las tarifas del servicio.

Comunicar las bajas a la Junta Vecinal. Estas sólo tendrán lugar a partir del periodo de pago natural siguiente, liquidándose los consumos reales y las cuotas fijas de la tarifa correspondientes al periodo de pago en que se curse la correspondiente baja.

Facilitar al personal que obre por cuenta de la Junta Vecinal la entrada al domicilio para la lectura del contador, reparaciones y controles que estimen necesarios.

Las concesiones de acometidas a las redes de distribución de agua se harán por cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación con acceso directo a la vía pública.

El mantenimiento de los contadores habrá de realizarse por los usuarios de la acometida de agua. E! arreglo de las roturas producidas por el uso anormal o indebido del contador o la reposición del mismo serán por cuenta del usuario. La reparación o reposición del contador por roturas producidas por causas naturales o el uso normal de la instalación serán abonadas por la Junta Vecinal.

Artículo 12.° – *Obligación de pago.*

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con la periodicidad establecida (anual).

2. La tasa se exaccionará mediante recibos en cuotas (anuales).

3. Esta tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de alcantarillado y basura.

Artículo 13.° – *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 14.° – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final. –

1. La presente ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal en fecha 12 de julio de 2010.

2. La presente ordenanza empezará a regir a partir del 1 de enero de 2011 y continuará en lo sucesivo hasta que la Junta Vecinal apruebe su modificación o derogación.

Junta Vecinal de Modúbar de la Cuesta

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Modúbar de la Cuesta, a 22 de septiembre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Eloy Fuente Lara.

201007943/7900. – 34,00

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 166.600,00 euros y el estado de ingresos a 166.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 se abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Modúbar de la Cuesta, a 22 de septiembre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Eloy Fuente Lara.

201007942/7899. – 34,00

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Modúbar de la

Cuesta para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 186.400,00 euros y el estado de ingresos a 186.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Modúbar de la Cuesta, a 22 de septiembre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Eloy Fuente Lara.

201008024/7968. – 34,00

Junta Vecinal de Boada de Roa

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2010

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de esta Entidad Local Menor de Boada de Roa ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2010, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	1.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.450,00
3.	Gastos financieros	2.340,00
4.	Transferencias corrientes	3.200,00
	Total operaciones corrientes	51.590,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	60.345,60
7.	Transferencias de capital	1.500,00
9.	Pasivos financieros	11.905,20
	Total operaciones de capital	73.750,80
	Total del estado de gastos	125.340,80

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
3.	Tasas y otros ingresos	19.400,42
4.	Transferencias corrientes	21.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.670,00
	Total operaciones corrientes	47.070,42
	B) *Operaciones de capital:*	
6	Enajenación de inversiones reales	6.320,38
7.	Transferencias de capital	45.950,00
9.	Pasivos financieros	26.000,00
	Total operaciones de capital	78.270,38
	Total del estado de ingresos	125.340,80

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Boada de Roa, a 20 de septiembre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Julián Pascuas Romera.

201007917/7838. – 34,00

Junta Vecinal de Valcabado de Roa

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2010

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de esta Entidad Local Menor de Valcabado de Roa ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2010, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	1.890,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.965,00
3.	Gastos financieros	2.158,69
4.	Transferencias corrientes	2.450,31
	Total operaciones corrientes	41.464,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	77.213,00
7.	Transferencias de capital	650,00
9.	Pasivos financieros	9.220,00
	Total operaciones de capital	87.083,00
	Total del estado de gastos	128.547,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
3.	Tasas y otros ingresos	20.080,00
4.	Transferencias corrientes	22.480,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.954,00
	Total operaciones corrientes	50.514,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6	Enajenación de inversiones reales	3.650,00
7.	Transferencias de capital	66.280,00
9.	Pasivos financieros	8.103,00
	Total operaciones de capital	78.033,00
	Total del estado de ingresos	128.547,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Valcabado de Roa, a 20 de septiembre de 2010. – La Alcaldesa Pedánea, Arancha de la Horra Granado.

201007964/7901. – 40,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 29 de septiembre de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201008082/7994. – 189,00

REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 09101666513	MAYO, S.L.	CT MADRID-IRUN KM 30	09280	PANCORBO	02 09 2010 013060037	05/10 05/10	357,84
0111	10 09101808979	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRASERA AMADEO RI	09500	MEDINA DE POMAR	02 09 2010 013061249	05/10 05/10	1.009,37
0111	10 09102250634	DOMINGO SERNA JOSE ANTON	GL ISMAEL GARCIA RAM	09007	BURGOS	03 09 2010 013329011	03/10 03/10	330,00
0111	10 09102840516	SANTOS MARTINEZ ADOLFO	CL MARIA MOLINER 2	09005	BURGOS	03 09 2010 013329718	03/10 03/10	63,74
0111	10 09103239529	SAN MARTIN SANTOS JOSE A	GL LUIS BRAILLE 12	09007	BURGOS	02 09 2010 013081255	05/10 05/10	143,20
0111	10 09103840626	INVERSIONES Y PROYECTOS	CL VITORIA 37	09004	BURGOS	02 09 2010 013095403	05/10 05/10	924,85
0111	10 09104051396	ZAMORANO GONZALEZ RODRIG	CL MOLINILLO 25	09003	BURGOS	02 09 2010 013040738	06/10 06/10	1.044,14
0111	10 09104132232	RODRIGO SEGURADO ENRIQUE	CL JULIO SAEZ DE LA	09005	BURGOS	02 09 2010 013104800	05/10 05/10	904,78
0111	10 09104211347	HOSTELERIA JAVAL, S.L.	CL MADRID 70	09002	BURGOS	02 09 2010 013107527	05/10 05/10	934,49
0111	10 09104216296	GUTIERREZ GARCIA MARIA T	CT MADRID-IRUN KM 20	09390	VILLALMANZO	03 09 2010 013333758	03/10 03/10	327,67
0111	10 09104272173	VILLARAN VALLEJO ESTEFAN	CL DIEGO DE LA CRUZ	09500	MEDINA DE POMAR	04 09 2010 000020611	03/10 03/10	626,00
			R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0613	10 09100106934	S.A.T. N.0000 EL CAÑIZAL	CL RAMON Y CAJAL 39	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2009 013707635	01/09 01/09	41,12
0613	10 09100106934	S.A.T. N.0000 EL CAÑIZAL	CL RAMON Y CAJAL 39	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2009 014247094	02/09 02/09	41,12
0613	10 09100106934	S.A.T. N.0000 EL CAÑIZAL	CL RAMON Y CAJAL 39	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2009 014336721	03/09 03/09	22,63
0613	10 09100106934	S.A.T. N.0000 EL CAÑIZAL	CL RAMON Y CAJAL 39	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2009 014397850	04/09 04/09	41,11
0613	10 09100106934	S.A.T. N.0000 EL CAÑIZAL	CL RAMON Y CAJAL 39	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2009 014435438	05/09 05/09	41,11
0613	10 09100106934	S.A.T. N.0000 EL CAÑIZAL	CL RAMON Y CAJAL 39	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2009 014444532	06/09 06/09	41,11
0613	10 09100106934	S.A.T. N.0000 EL CAÑIZAL	CL RAMON Y CAJAL 39	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2009 014453525	07/09 07/09	41,11
0613	10 09100106934	S.A.T. N.0000 EL CAÑIZAL	CL RAMON Y CAJAL 39	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2009 014515260	08/09 08/09	41,11
0613	10 09100106934	S.A.T. N.0000 EL CAÑIZAL	CL RAMON Y CAJAL 39	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 012561802	09/09 09/09	41,14
0613	10 09100106934	S.A.T. N.0000 EL CAÑIZAL	CL RAMON Y CAJAL 39	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 012617877	10/09 10/09	41,11
0613	10 09100106934	S.A.T. N.0000 EL CAÑIZAL	CL RAMON Y CAJAL 39	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 012709019	11/09 11/09	41,14
0613	10 09104178409	PROYECTOS VINICOLAS DE E	PZ MAYOR 13	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 012627779	10/09 10/09	100,82

* * *

DEUDORES EN OTRAS DIRECCIONES PROVINCIALES CON DOMICILIO EN BURGOS Y SU PROVINCIA

Dirección Provincial de Vizcaya

REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 48110853679	LA MOCHA ORIGINAL, S.L.	CL SANTURCE 2	09550	VILLARCAYO D	02 48 2010 017196952	05/10 05/10	413,81

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 29 de septiembre de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201008083/7995. – 612,00

REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO		IMPORTE
0111	10 09100204641	VALDORROS CLUB DE GOLF	CM DE VILLANGOMEZ 1	09320	VALDORROS	03 09 2010 012027894	02/10	02/10	2.145,38
0111	10 09100209691	CAMPO DE GOLF DE BURGOS	CM DE VILLANGOMEZ 1	09320	VALDORROS	21 09 2010 008000374	08/05	07/09	34.804,27
0111	10 09100209691	CAMPO DE GOLF DE BURGOS	CM DE VILLANGOMEZ 1	09320	VALDORROS	03 09 2010 012027995	02/10	02/10	2.778,78
0111	10 09100593146	F. ALONSO HORTIGÜELA, S.L.	AV JUAN YAGÜE 25	09600	SALAS DE LOS	02 09 2010 012029110	02/10	02/10	1.968,68
0111	10 09101027424	RUIZ REY OSCAR	CL MAYOR 90	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 012031736	02/10	02/10	1.858,19
0111	10 09101140992	TECNICA Y DISEÑO DEL PRE	CL LOPEZ BRAVO 5 NAV	09007	BURGOS	03 09 2010 012032342	02/10	02/10	1.352,00
0111	10 09101808979	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRASERA AMADEO RI	09500	MEDINA DE POMAR	02 09 2010 012039012	02/10	02/10	1.025,65
0111	10 09102431092	AVENTIA CLIMATIZACION, S	PO PISONES 127	09007	BURGOS	03 09 2010 012046991	11/09	11/09	687,38
0111	10 09102431092	AVENTIA CLIMATIZACION, S	PO PISONES 127	09007	BURGOS	03 09 2010 012047092	12/09	12/09	819,58
0111	10 09102431092	AVENTIA CLIMATIZACION, S	PO PISONES 127	09007	BURGOS	03 09 2010 012047193	01/10	01/10	813,89
0111	10 09102431092	AVENTIA CLIMATIZACION, S	PO PISONES 127	09007	BURGOS	03 09 2010 012047294	02/10	02/10	420,07
0111	10 09102960956	ELENA ORCAJO JUAN CARLOS	BD SANTO DOMINGO 6	09340	LERMA	03 09 2010 012057503	02/10	02/10	502,18
0111	10 09103118782	WESTHER TIR, S.L.	AV CASTILLA 39	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 012060836	01/09	12/09	876,32
0111	10 09103118782	WESTHER TIR, S.L.	AV CASTILLA 39	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 012060937	01/10	01/10	81,08
0111	10 09103118782	WESTHER TIR, S.L.	AV CASTILLA 39	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 012061038	02/10	02/10	6.137,93
0111	10 09103160818	JAMPROD EVENTOS, S.L.	CL SAN ROQUE 4	09390	MADRIGALEJO	02 09 2010 012062250	02/10	02/10	647,50
0111	10 09103435246	MARTINEZ MARTINEZ JUAN C	CL LOS TITOS 6	09007	BURGOS	03 09 2010 012068112	02/10	02/10	7.359,42
0111	10 09104019367	NAGHIU POP NICOLAE	CL FERNAN GONZALEZ 1	09600	SALAS DE LOS	03 09 2010 012082559	02/10	02/10	2.603,57
0111	10 09104037656	LECROISEY ANDRES MARIO	CT MADRID-IRUN KM. 2	09320	COGOLLOS	04 09 2009 000031847	05/09	05/09	1.502,40
0111	10 09104037656	LECROISEY ANDRES MARIO	CT MADRID-IRUN KM. 2	09320	COGOLLOS	02 09 2010 012083367	02/10	02/10	1.612,60
0111	10 09104203364	RAVI TAMIRAT CONSTRUCCIO	AV REYES CATOLICOS	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 011673442	01/10	01/10	504,94

R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 090024305878	ALONSO HORTIGÜELA FRANCI	CL GENERAL YAGÜE 25	09600	SALAS DE LOS	03 09 2010 011979600	03/10	03/10	426,97
0521	07 090027591653	MORQUECHO LLANOS MIGUEL	CR BILBAO 58	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011930692	03/10	03/10	302,04
0521	07 090027797777	AREVALO IZQUIERDO JOSE J	CL EL PALACIO 36	09600	SALAS DE LOS	03 09 2010 011980105	03/10	03/10	302,04
0521	07 090032193594	ALONSO GUTIERREZ ROBERTO	PZ SAN JORGE 2	09347	PUENTEDURA	03 09 2010 011981822	03/10	03/10	302,04
0521	07 090033376994	ELENA ORCAJO JUAN CARLOS	CL GENERAL MOLA 23	09340	LERMA	03 09 2010 011982731	03/10	03/10	302,04
0521	07 090035051862	FERNANDEZ BLANCO DIONISI	CL NUEVA 9	09343	VILLAHOZ	03 09 2010 011983640	03/10	03/10	302,04
0521	07 090035257885	DOMINGO ALAMEDA ANTONIO	LG BARRIO SUSO	09348	SANTIBAÑEZ D	03 09 2010 011983741	03/10	03/10	302,04
0521	07 090036441790	GARCIA RUIPEREZ MIGUEL A	CL MADRE TERESA CALC	09007	BURGOS	03 09 2010 011866735	03/10	03/10	368,71
0521	07 090036532730	OBREGON ABAD ROBERTO	CL LA CIGÜEÑA 2	09340	LERMA	03 09 2010 011985155	03/10	03/10	302,04
0521	07 090036992973	ARNAIZ LOPEZ FELIX RAUL	CL PABLO CASALS 3	09007	BURGOS	03 09 2010 011867543	03/10	03/10	302,04
0521	07 090037476458	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	PO FELIX RODRIGUEZ D	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011937463	03/10	03/10	302,04
0521	07 090037696225	CASIN FERNANDEZ MIGUEL A	CL LA CAVA 2	09300	ROA	03 09 2010 011986367	03/10	03/10	302,04
0521	07 090039006432	MARTIN VARON GUSTAVO	CL GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	03 09 2010 011872694	03/10	03/10	302,04
0521	07 090039627939	GARCIA MARTINEZ YOLANDA	CL LA CUESTA 1	09549	ARROYUELO	03 09 2010 011939483	03/10	03/10	302,04
0521	07 091000056007	ROMO MIGUEL JOSE RAMON	CL SENDA SAN JUAN	09226	VILLANUEVA D	03 09 2010 011880273	03/10	03/10	302,04
0521	07 091001220209	MIGUEL CORREDOR ROBERTO	CL SANTO DOMINGO DE	09670	QUINTANAR DE	03 09 2010 011990411	03/10	03/10	302,04
0521	07 091003150307	ZAPLANA LLORENTE JUAN AL	CL ALGORTA 6	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011945143	03/10	03/10	306,88
0521	07 091003722809	SEDANO DE LA FUENTE BORJ	CL EL PINAR 10	09230	BUNIEL	03 09 2010 011889670	03/10	03/10	302,04

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO		IMPORTE
0521	07 091006209948	BARRIO RODRIGUEZ EVA	CL SANTA LUCIA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011947163	03/10	03/10	317,70
0521	07 091006285225	PORTILLA NARVAEZ JAIME A	CL SAN ROQUE 4	09390	MADRIGALEJO	03 09 2010 011993845	03/10	03/10	302,04
0521	07 091006824987	MARTINEZ SANCHEZ JORGE	CL BILBAO 46	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011948072	03/10	03/10	302,04
0521	07 091008530066	SYULEYMAN BIRSEL SHE	CL SAN IGNACIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011950092	03/10	03/10	302,04
0521	07 091009118029	ANGELOV YOSIFOV BOYAN	CL ALFEREZ PROVISION	09550	VILLARCAYO	03 09 2010 011950904	03/10	03/10	302,04
0521	07 091010182605	CRET SIMONA	CL OBRAS PUBLICAS 4	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011952419	03/10	03/10	302,04
0521	07 091010974062	LUNGU CONSTANTIN	AV BURGOS 19	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011953328	03/10	03/10	302,04
0521	07 091011192516	ROSA MADRINHA CARLOS MAN	CL ALFEREZ PROVISION	09550	VILLARCAYO	03 09 2010 011953934	03/10	03/10	302,04
0521	07 091011524639	ROSA MADRINHA ROGERIO PA	CL ALFEREZ PROVISION	09550	VILLARCAYO	03 09 2010 011954035	03/10	03/10	302,04
0521	07 091011615171	KHALIL JILALI	CL SOLANA ALTA 8	09340	LERMA	03 09 2010 011997481	03/10	03/10	302,04
0521	07 091012526264	STANCA CONSTANTIN	AV BILBAO 26	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011955954	03/10	03/10	302,04
0521	07 091012622153	MACAVEI MIRCEA ALIN	CL LA ROPA 1	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011956358	03/10	03/10	302,04
0521	07 091012694093	FALCIANU ADRIAN	CL ALAVA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011956459	03/10	03/10	368,71
0521	07 091012746435	PETROV ILIYA GEORGIE	CL MERINDADES DE CAS	09550	VILLARCAYO	03 09 2010 011956560	03/10	03/10	302,04
0521	07 091012965491	CIMPOEASU MARICEL	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011958075	03/10	03/10	302,04
0521	07 091013007931	RAFI DZHEVAT SYULEYM	CL VALLADOLID 28	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011958277	03/10	03/10	325,62
0521	07 091014579937	SALIEV HAMIDOV SHENOL	PZ DEL SOCORRO 20	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011961715	03/10	03/10	302,04
0521	07 091014614592	HAMID EROL SALI	CL BASAURI 3	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011961816	03/10	03/10	302,04
0521	07 091014657840	VASILEV STANISLAV BO	CL MOLINAR 1	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011962018	03/10	03/10	368,71
0521	07 091014740490	DIMOV DIMITAR IVANOV	CL MERINDAD DE CASTI	09550	VILLARCAYO	03 09 2010 011962321	03/10	03/10	325,62
0521	07 091014856991	ELIMANOV SYULEYMANOV IBR	CL JUAN DE MEDINA 6	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011962826	03/10	03/10	302,04
0521	07 170036180829	DE LA CAL SAN JOSE AUREN	CL TRAVESIA DE LA CA	09313	ANGUIX	03 09 2010 011998693	03/10	03/10	302,04
0521	07 280385789101	BARRERA HERNANDEZ VICTOR	CL CONVENTO SANTA CL	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011967068	03/10	03/10	302,04
0521	07 390055922776	DUARTE PRIETO JOSE JESUS	CL VILLARCAYO 85	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011969593	03/10	03/10	302,04
0521	07 471015943062	MOÇO MARCHANTE ANTONIO J	CL TOLEDO (PG IND. D	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011971415	03/10	03/10	311,12
0521	07 480058767612	FERNANDEZ ALONSO JAVIER	AV BILBAO - CASAS CA	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011971516	03/10	03/10	302,04
0521	07 481040519311	ABREU DE CARVALHO HUGO F	CL CORTA 9	09390	SANTA INES	03 09 2010 012003343	03/10	03/10	302,04
0521	07 481043609163	STETI MIHAI	CL BRIVIESCA, PORTAL	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011976970	03/10	03/10	302,04
0521	07 481045267964	DINU ZAMFIR	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011977071	03/10	03/10	302,04
			R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611	07 090038094733	ARENAS ESTEBAN JULIO	CT QUINTANILLABON, C	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 011754981	02/10	02/10	101,96
0611	07 091007646457	VENTSISLAVOV VALKOV TIHO	AV PADRE USERA 20	09300	ROA	03 09 2010 011794387	02/10	02/10	101,96
0611	07 091012361768	SALAMI MOHAMED	CL FRONTON 130	09690	VILVIESTRE D	03 09 2010 011803279	02/10	02/10	59,40
0611	07 091012918510	SIDHA ABDNAZIH ABDELAZIZ	CL PABLO CASALS 25	09007	BURGOS	03 09 2010 011760843	02/10	02/10	93,10
0611	07 091012940536	BRUSTUREAN IOAN	PZ ESPAÑA 11	09300	ROA	03 09 2010 011806414	02/10	02/10	39,89
0611	07 091013510917	RUMENOVA IVANOVA KAMELIY	CL EL TINTE 2	09300	ROA	03 09 2010 011810050	02/10	02/10	44,33
0611	07 091013539411	PACURAR MIRCEA	PZ ESPAÑA 11	09300	ROA	03 09 2010 010395062	10/09	10/09	100,48
0611	07 091013539411	PACURAR MIRCEA	PZ ESPAÑA 11	09300	ROA	03 09 2010 010631502	11/09	11/09	100,48
0611	07 091013760588	KOLEV HRISTOV KRASIMIR	CL EL TINTE 2	09300	ROA	03 09 2010 011812575	02/10	02/10	39,89
0611	07 211011755118	TRICHI MAJID	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011783172	02/10	02/10	101,96
0611	07 211030510369	SMORAG AGNIESZKA DOR	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011783374	02/10	02/10	101,96
0611	07 301012695866	RSSIFI EL JILALI	PP MESONES 13	09340	LERMA	03 09 2010 011838847	02/10	02/10	101,96
			REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
1211	10 09104060086	CANO GOMEZ CELESTINO	CL BILBAO 24	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 012015568	02/10	02/10	195,96

* * *

DEUDORES EN OTRAS DIRECCIONES PROVINCIALES CON DOMICILIO EN BURGOS Y SU PROVINCIA

Dirección Provincial de Asturias

REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO		IMPORTE
0111	10 33108685048	LOPEZ DIAZ OSCAR ENRIQUE	CL POZANOS 5	09006	BURGOS	02 33 2010 014685536	02/10	02/10	114,06
			R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521	07 341003859203	LOPEZ DIAZ OSCAR ENRIQUE	CL POZANOS 5	09006	BURGOS	03 33 2010 014209125	03/10	03/10	338,41

Dirección Provincial de Madrid

REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO		IMPORTE
0111	10 28175743984	LA MOCHA ORIGINAL S.L.	CL SANTURCE 2	09550	VILLARCAYO D	03 28 2010 043708768	02/10	02/10	2.601,61

Dirección Provincial de Palencia

REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO		IMPORTE
0111	10 34101913114	LORENZO MIRANDA JOSE MAR	AV CASTILLA 35	09400	ARANDA DE DUERO	10 34 2010 010826081	01/09	01/09	470,40
0111	10 34101913114	LORENZO MIRANDA JOSE MAR	AV CASTILLA 35	09400	ARANDA DE DUERO	10 34 2010 010826182	02/09	02/09	335,02

R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO		IMPORTE
0521	07 280178927608	MOLINA RUBIO LEONARDO	BD SAN CRISTOBAL	09007	BURGOS	03 34 2010 010695638	03/10	03/10	302,04
0521	07 391000732079	FIGUEIRA LIGERO JOSE MAN	CL PLAZA 3	09195	VILLACIENZO	03 34 2010 010752525	03/10	03/10	302,04

Dirección Provincial de Vizcaya

REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO		IMPORTE
0111	10 48110853679	LA MOCHA ORIGINAL, S.L.	CL SANTURCE 2	09550	VILLARCAYO D	03 48 2010 014846623	02/10	02/10	16,01

Dirección Provincial de La Rioja

R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO		IMPORTE
0521	07 011011409987	DIAS LOPES SANTOS CATARI	CL COMUNEROS 26	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2010 012912715	03/10	03/10	302,04
0521	07 060035970601	GERMAN MAXIMO JUAN	CL ESTACION 58	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2010 012175414	02/10	02/10	302,04
0521	07 060035970601	GERMAN MAXIMO JUAN	CL ESTACION 58	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2010 012913321	03/10	03/10	302,04
0521	07 091002747351	BURGO OROZCO JUAN	CL LABRADORES 3	09007	BURGOS	03 26 2010 013005974	03/10	03/10	302,04

R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 280249882704	LOPEZ CASTELLANOS ANDRES	CL SANTA LUCIA 8	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2010 012817533	02/10	02/10	57,78

Dirección Provincial de Teruel

R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO		IMPORTE
0611	07 281180151143	ROSERO REAL LUIS ROVERTO	CL FELIPE II 6	09560	ESPINOSA DE	03 44 2010 011292744	12/09	12/09	33,49
0611	07 281180151143	ROSERO REAL LUIS ROVERTO	CL FELIPE II 6	09560	ESPINOSA DE	03 44 2010 011476337	01/10	01/10	57,78

Dirección Provincial de Soria

REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO		IMPORTE
0111	10 42101082576	DE PEDRO SANTAMARIA RAFA	CL SAN BARTOLOME 13	09670	QUINTANAR DE	03 42 2010 010398454	02/10	02/10	744,28

Dirección Provincial de Castellón

R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO		IMPORTE
0521	07 121011104962	MARCO ORTUZAR CARLOS ALB	CL SAN TIRSO 6	09556	CIGÜENZA	03 12 2010 015531219	03/10	03/10	302,04

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Domínguez Rodríguez, Alberto, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 3 de agosto de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de diciembre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no

teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 30 de noviembre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Domínguez Rodríguez, Alberto.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda de 84,60 m.^{2}; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Francisco; Número vía: 32; Piso: 3; Puerta: D; Código postal: 09400; Código municipal: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.964; Número libro: 639; Número folio: 211; Número finca: 17.345.

Importe de tasación: 148.015,10 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja Laboral; Carga: Hipoteca; Importe: 148.250,00 euros.

Tipo de subasta: 4.340,03 euros.

Descripción ampliada. –

Finca en Aranda de Duero.

Vivienda.

Calle San Francisco, 32-3.º D.

Referencia catastral: 3142605VM4134S0014ID.

Superficie útil: Ochenta y un metros, sesenta decímetros cuadrados.

Lleva anejo el departamento del desván número doce del plano.

Titularidad: Alberto Domínguez Rodríguez.

100% del pleno dominio.

Aranda de Duero, a 15 de septiembre de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

201008081/7993. – 330,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Merindad de Valdeporres. Expediente: AT/28.025.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 15 de junio de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17 de agosto de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita informe. Se reitera con fecha 2 de septiembre de 2010.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión, con origen en nuevo apoyo C-2000-12 (número 21.997) y final en el centro de transformación proyectado, tipo EP-1 de 40 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.^{2} de aluminio.

– Centro de transformación prefabricado de superficie, tipo EP-1 (en sustitución del actual), con un conjunto de celdas 2L+P y un transformador de 400 kVA. B1-B2.

– 2 salidas de baja tensión a enlazar con las existentes de 48 m. de longitud, conductor RV de aluminio de 3 x 240 mm.^{2}.

– 1 nueva salida de baja tensión de 344 m. de longitud, conductor RV de aluminio de 3 x 240 mm.^{2}, para suministro a residencia en Pedrosa de Valdeporres.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 15 de septiembre de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201007758/8018. – 260,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

Cánones de regulación correspondientes a las Juntas de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero. Año 2011

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RIO PISUERGA

Regadíos	28,70 euros/Ha.
Abastecimientos	155,27 euros/l./seg.
Usos Industriales	2,87 euros/CV.
Otros Usos Industriales	155,27 euros/l./seg.
Industrias con Refrigeración	7,18 euros/l./seg.
Piscifactorías	4,31 euros/l./seg.
Molinos	0,29 euros/l./seg.

– Términos municipales afectados:

Castrillo de Riopisuerga, Itero del Castillo, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuerga, Pedrosa del Príncipe y Zarzosa de Riopisuerga.

Condiciones de aplicación. –

1.ª – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.ª – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. de 5 de febrero de 1960).

3.ª – Los estudios y justificaciones de estos cánones de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.ª – La propuesta de este canon de regulación, ha sido presentada en la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, celebrada el día 27 de septiembre de 2010 en Valladolid (Edificio «La 42»).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente

a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Valladolid, a 28 de septiembre de 2010. – El Director adjunto Jefe de Explotación, Daniel Sanz Jiménez.

201008105/8019. – 117,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Subinspector de Policía Local en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos:

1. Pérez Alonso, Juan Jesús.
2. Reola Nuño, José Luis.
3. Carmona Arroyo, José Ignacio.
4. Jiménez Hernaiz, Carlos.
5. Juez Alonso, José Ignacio.
6. Navarro Gutiérrez, Carlos.

Composición del Tribunal. –

– Presidente:

Don Félix Angel García Llorente, como titular y don Antonio Manso González, como suplente, Inspectores de Policía Local.

– Vocales:

Don Juan Ignacio Romo Llorente, como titular y don Francisco Javier Llorente Martín, como suplente, Inspectores de Policía Local, nombrados a propuesta de la Junta de Personal.

Don Juan José García García, como titular y don Marcelo José Belbimbre Ausín, como suplente, Subinspectores de Policía Local.

Don José Luis Cuesta García, como titular, Subinspector de Policía Local y doña Lourdes Alfageme Navarro, como suplente, Técnico de Administración General.

Don Eduardo Ocaña Martingonzález, Técnico del Servicio de Seguridad Pública, como titular y doña Carolina Quintana Ordóñez, Jefa de la Sección de Coordinación de Policías Locales, como suplente, nombrados a propuesta de la Agencia de Protección Civil y Consumo de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León.

– Secretaria:

Doña María Paz Barbero Alarcia, como titular y doña Esmeralda Lozano Marco, como suplente, Técnicos de Administración General.

Fecha de examen:

La celebración del primer ejercicio se realizará el día 25 de octubre de 2010, a las 17.00 horas en la Sala de Reuniones, sita en la primera planta de la Casa Consistorial.

Burgos, a 5 de octubre de 2010. – El Alcalde, P.D. la Teniente de Alcalde, Gema Conde Martínez.

201008108/8021. – 132,00

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Intentada sin efecto la notificación al interesado y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio de la resolución de esta Alcaldía de 3 de mayo de 2010 por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por don Enrique Arlanzón Revilla contra Decreto de declaración de ruina ordinaria de inmuebles, sitos en calle Real, números 26 y 34 de Montuenga, desestimando las pretensiones del anterior y reiterando la declaración de ruina prevista en el Decreto de 21 de diciembre de 2009, al carecer el citado recurso de informe alguno que contradiga la declaración de ruina.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

En Madrigalejo del Monte, a 6 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Fernando Pérez Romo.

201008099/8026. – 68,00

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio de 2010, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado segundo del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	12.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.500,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.000,00
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	21.000,00
	Total ingresos	61.500,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	5.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.500,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	21.000,00
	Total gastos	61.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Redecilla del Campo, a 30 de septiembre de 2010. – El Alcalde (ilegible).

201008110/8027. – 90,00

Ayuntamiento de Ibrillos

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio de 2010, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado segundo del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	12.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	18.600,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.000,00
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	130.000,00
	Total ingresos	212.600,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	7.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.100,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	170.000,00
	Total gastos	212.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibrillos, a 30 de septiembre de 2010. – El Alcalde (ilegible).

201008119/8028. – 90,00

Ayuntamiento de Belorado

En sesión de carácter ordinario celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Belorado el día 30 de septiembre de 2010, se aprobó el proyecto redactado por el señor Arquitecto Técnico don José Manuel López Arce, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos en fecha 24 de septiembre de 2010 denominado «Proyecto de acondicionamiento y mejora del Parque La Florida y calle San Francisco de Belorado (Burgos)», por importe de doscientos cuarenta y siete mil setecientos un euros (247.701,00 euros) IVA incluido.

En la misma sesión plenaria se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto, forma en atención a diversos criterios, tramitación urgente del contrato para la adjudicación de la obra de «Proyecto de acondicionamiento y mejora del Parque La Florida y calle San Francisco de Belorado (Burgos)». Se abre periodo de información pública de veinte días naturales a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados puedan proceder a su estudio y examen y presentar las alegaciones que estimen pertinentes en las dependencias municipales sitas en Plaza Mayor, número 13 de Belorado.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública, la cual se aplazaría en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones cuyas prescripciones son las siguientes:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Belorado, Plaza Mayor, número 13, 09250 Belorado. Organo competente: Ayuntamiento Pleno.

2. – *Objeto del contrato:* Ejecución de obras de «Proyecto de acondicionamiento y mejora del Parque La Florida y calle San Francisco de Belorado (Burgos)», según proyecto redactado por el señor Arquitecto Técnico don José Manuel López Arce.

3. – *Plazo de ejecución:* Siete meses a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

5. – *Presupuesto base de la licitación:* 247.401,00 euros (IVA incluido).

6. – *Garantías:*

a) Garantía provisional: La garantía sera del 3% del precio del tipo de licitación, seis mil doscientos noventa y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (6.297,48 euros).

b) Garantía definitiva: La garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

7. – *Obtención de documentación e información:*

Entidad: Ayuntamiento de Belorado.

Domicilio: Plaza Mayor, número 13.

Localidad y código postal: 09250 Belorado.

Horario: Lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas.

Una copia del pliego de condiciones y el proyecto de obras citado se encuentran depositados en Copistería Amábar, sita en avenida del Arlanzón, número 15 de Burgos.

El pliego de condiciones será publicado en el Ayuntamiento/perfil del contratante en la siguiente dirección:

www.belorado.es

8. – *Presentación de ofertas:* Dentro de los trece días naturales a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrán presentar las ofertas con la documentación especificada en el pliego de condiciones en el registro de entrada del Ayuntamiento de Belorado o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC 30/92.

9. – *Apertura de plicas:* A las 13 horas del lunes hábil posterior al decimoprimer día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas en las oficinas municipales, sitas en Plaza Mayor, número 13 de Belorado.

10. – No se precisa clasificación.

En Belorado, a 30 de septiembre de 2010. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

201008091/8025. – 212,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 27 de agosto de 2010, aprobó inicialmente el expediente número 7/2010 de modificación al presupuesto de gastos por crédito extraordinario y suplemento de crédito. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 175, de 14 de septiembre, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia,

dicha modificación ha quedado definitivamente aprobada a tenor de lo dispuesto en los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Con arreglo al expediente de modificación presupuestaria, el resumen de los capítulos modificados en el presupuesto de gastos sería el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Modific.	*Aplic.*	*Denominación*	*Importe*
S.C.	1.221	Suministros	15.000,00
S.C.	1.609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	25.896,20
C.E.	1.623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	747,15
S.C.	3.227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000,00
C.E.	4.222	Comunicaciones	1.733,90
		Total aumento	53.377,25

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales conforme a lo indicado a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

Modificación	*Eco.*	*Denominación*	*Importe*
Aum. previsiones iniciales	87000	Para gastos generales	53.377,25
		Total aumento	53.377,25

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 5 de octubre de 2010. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

201008126/8029. – 68,00

Junta Vecinal de Barrio de Díaz Ruiz

Por el presente se anuncia subasta pública para el arrendamiento de ocho lotes de fincas rústicas, las cuales figuran en el pliego de condiciones aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2010.

El referido pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Junta Vecinal de Barrio de Díaz Ruiz, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la celebración de la subasta, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

1. – *Objeto:* El objeto de la presente subasta es el arrendamiento de la relación de las siguientes fincas rústicas:

Lotes y precios base de licitación: Los lotes de los que partirá la presente subasta son los que se indican a continuación, enumerados del número 1 al número 8, y los precios base los indicados en cada uno de los lotes:

N.º lote	*N.º políg.*	*N.º parcela*	*Superficie en has.*	*Lugar o paraje*	*Precio base*
1	506	308	0,28	El Cerrillo	360,00
2	504	237	3,80	El Abrojal	2.404,00
3	506	373	2,95	La Laguna	1.803,00
4	505	304	1,22	El Puente	1.442,00
5	506	341	0,426	Matapán	525,00
6	508	405	0,624	El Vadillo	736,00
7	504	244	15,69	El Picón	11.118,00
8	502	69	3,00	La Planta	1.803,00

2. – *Modalidad:* La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana.

3. – *Duración del contrato:* El contrato que firmará cada adjudicatario tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, comenzando el día de la firma del contrato y finalizando el día 1 de octubre del año 2015. En la fecha de finalización del contrato los señores adjudicatarios quedan obligados a dejar las fincas a disposición de la Junta Vecinal en iguales condiciones en las que las reciben.

4. – *Condiciones de pago:* Los señores adjudicatarios realizarán un primer pago del 50% del precio de remate dentro de los quince días siguientes a la firma del contrato. Un segundo pago por importe del otro 50% antes del día 30 de septiembre del año 2011. No se admitirán reclamaciones sobre la superficie de las fincas. Las superficies indicadas son las dadas por el Servicio de Concentración, o la comprendida en los mojones o señales colocadas por la Junta Vecinal cuando se trate de fincas no arrendadas, o bien tratándose de fincas no concentradas en su totalidad, la superficie será la que venía cultivándose anteriormente. En el supuesto de que algún adjudicatario se encontrara la finca con algún tipo de intrusismo, se reafirmará el derecho del arrendatario a cultivar la totalidad de la superficie debidamente amojonada.

5. – *Lugar y día de celebración de la subasta:* Dicha subasta que se celebrará por el sistema de pujas a la llana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Barrio de Díaz Ruiz, el día 31 de octubre de 2010, a las 17 horas.

Barrio de Díaz Ruiz, a 30 de septiembre de 2010. – La Alcaldesa Pedánea, María Luisa Vivanco Resines.

201008049/8023. – 160,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Seguridad Social 602/2010.
Demandante: Ibermutuamur.
Demandados: Carlos Alberto Marín Uriarte, Montur Energy, S.L., Instituto Nacional, Seguridad Social y Tesorería.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ibermutuamur contra Carlos Alberto Marín Uriarte, Montur Energy, S.L., Instituto Nacional, Seguridad Social y Tesorería, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 602/2010, se ha acordado citar a Carlos Alberto Marín Uriarte, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre, a las 9.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Reyes Católicos, s/n. Burgos, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Carlos Alberto Marín Uriarte, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 30 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201008116/8017. – 100,00